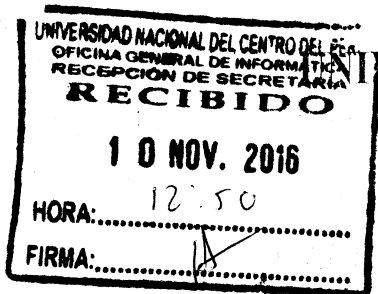


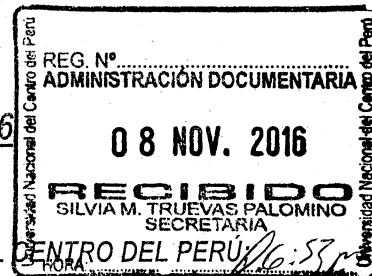


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1184-CU-2016



Huancayo, 07 NOV 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Expediente N° 26634 del 26 de setiembre de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Sociología, solicita emisión de resolución declarando vacante plaza por fallecimiento del profesor Hercilio Velásquez Salinas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme a los Arts. 182° inciso a) y 183° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que una de las causales del término de la carrera es por fallecimiento, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, conforme lo señala el Artículo 34° inciso a) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Art. 182° inc. a) del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, entre otras causales del término de la carrera administrativa es por fallecimiento;

Que, según el expediente de la referencia el Decano de la Facultad de Sociología comunica que en Consejo de Facultad realizado el 01.09.2016 se aprobó declarar vacante la Plaza de Asociado a D.E. por fallecimiento del Lic. Hercilio Velásquez Salinas;

Que, mediante Proveído N° 1389-2016-VRAC-UNCP de fecha 30 de setiembre de 2016 la Vicerrectora Académica, tomando conocimiento de lo manifestado sugiere emisión de resolución declarando vacante la referida plaza, por fallecimiento del Lic. Hercilio Velásquez Salinas; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR vacante la plaza nombrada de Asociado a D.E. a partir del 29 de agosto de 2016, por fallecimiento del Lic. Hercilio Velásquez Salinas.**
 - 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
- Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

DEMOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR